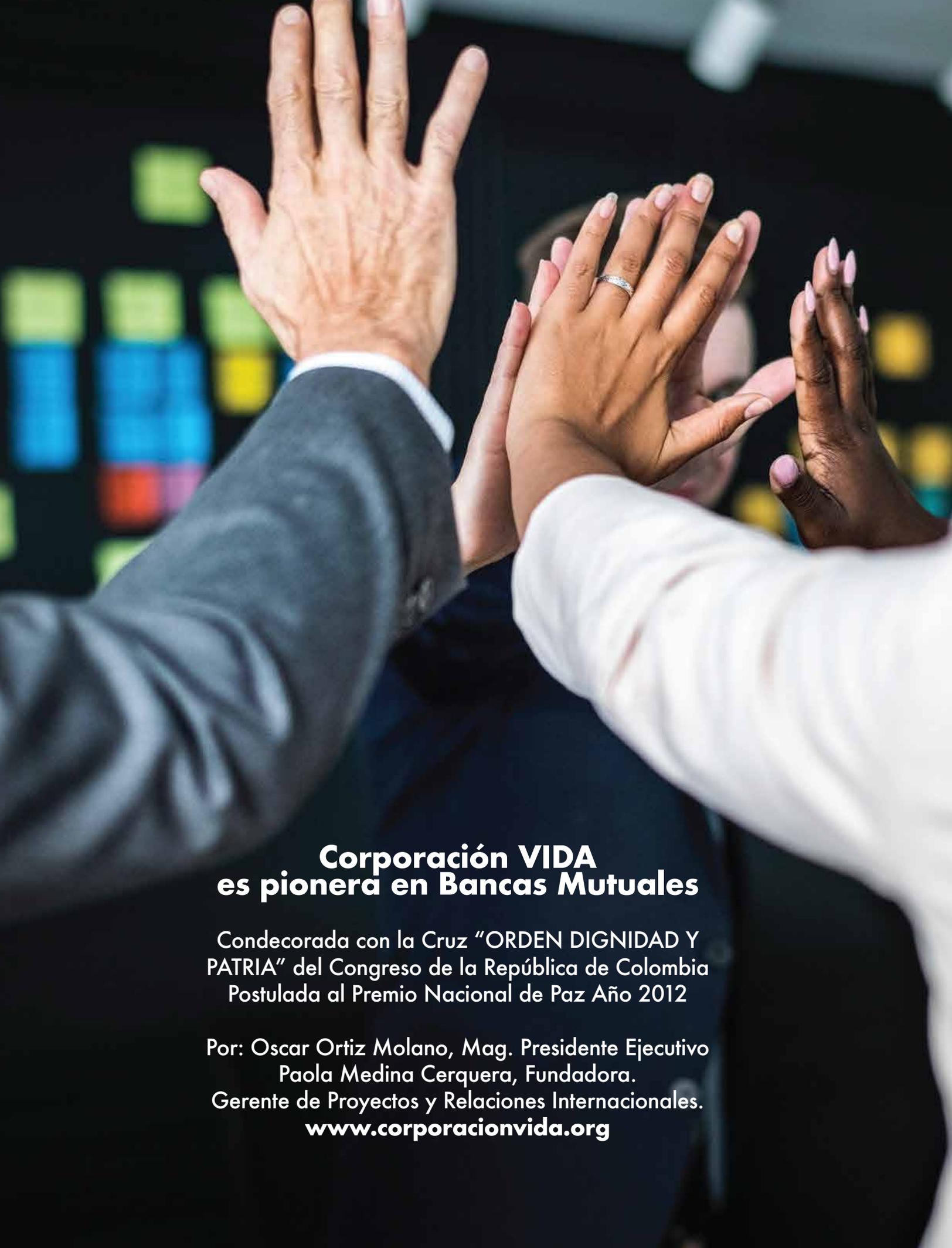


BANCAS MUTUALES

*Microfinanzas para
el Desarrollo Colectivo*



Un modelo de **Corporación VIDA**
"De la Gente, Por la Gente,
Para la Gente"



Corporación VIDA es pionera en Bancas Mutuales

Condecorada con la Cruz "ORDEN DIGNIDAD Y
PATRIA" del Congreso de la República de Colombia
Postulada al Premio Nacional de Paz Año 2012

Por: Oscar Ortiz Molano, Mag. Presidente Ejecutivo
Paola Medina Cerquera, Fundadora.

Gerente de Proyectos y Relaciones Internacionales.

www.corporacionvida.org

¿Qué es una Banca Mutual?

Es una empresa sin ánimo de lucro constituida legalmente, fundamentada en principios y valores solidarios, al igual que en la filosofía de banca ética y finanzas verdes.

Se fundamenta en la autogestión de soluciones microfinancieras, disminuyendo así el impacto desfavorable que sobre las condiciones de vida de los asociados y sus familias les ocasiona el ser excluidos del sistema financiero tradicional.



¿Cuál es su marco legal?

Las Bancas Mutuales están regidas básicamente por la Constitución Política de Colombia, la ley 454 de 1998 (Ley marco de la economía solidaria), la ley 79 de 1988 (Ley cooperativa), el decreto reglamentario 1480 de 1989 (marco de las asociaciones mutualistas), las circulares especiales de la Superintendencia de la Economía Solidaria y por sus propios estatutos y reglamentos debidamente aprobados.

¿Quién las vigila?

Las Bancas Mutuales, como empresas de economía solidaria, son vigiladas por el gobierno colombiano a través de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atendiendo el tamaño de sus operaciones, las Bancas Mutuales pueden acceder a los servicios del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - Fogacoop -, entidad gubernamental igualmente vinculada a MinHacienda que se encarga de proteger la confianza de los asociados garantizando la estabilidad del sistema de economía solidaria y la recuperación de los recursos de pequeños ahorradores del sector.

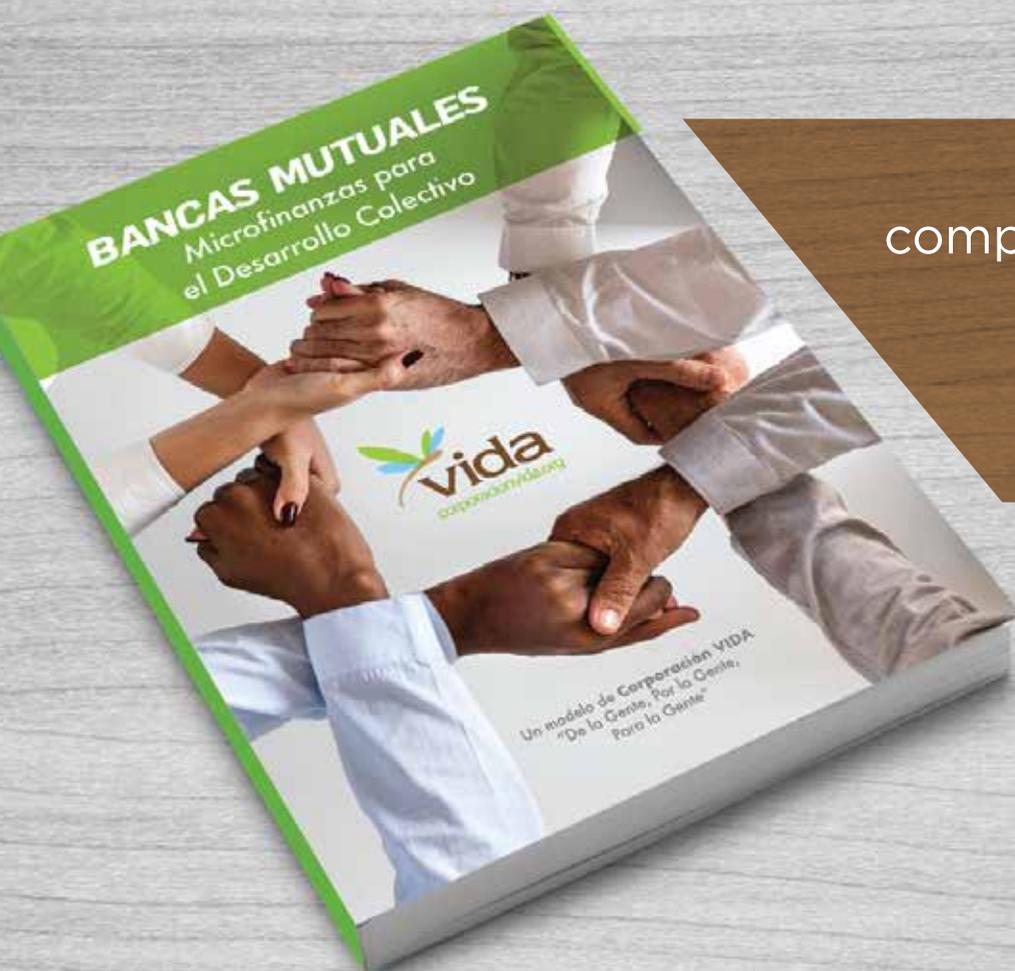


¿Quiénes las conforman?

Personas humanas habilitadas por la legislación especial mutualista (mínimo 25), quienes ostentan igualdad de derechos y responsabilidades. Se priorizan las Bancas Mutuales a las que se asocien por grupos familiares.

Previo a su conformación deben cumplirse estrictamente los siguientes parámetros, cuya carencia o cumplimiento imperfecto conducirán, sin duda alguna, al fracaso de la empresa solidaria:

- i) Sus asociados deben compartir objetivos comunes, plenamente identificados, comprendidos, transparentes y posibles de alcanzar para todos sus integrantes...



Obtenga la versión completa de nuestro libro comunicándose al email: oortiz@corporacionvida.org o llamando al los celulares: +57 310 389 6153 +57 318 250 5005